„anterior ô posterior al 26 de Sep.e de 1737
„del concordato con la S.ta Sede, y tambien
„hade benir distinguido, ô separado lo q.e sea
„propiedad de Eclesiasticos, seculares patticu
„lares.

Nuestro Señor Guarde
â V.S. muchos años, como deseo. Cartage
na 18 de Nov.re de 1785.

B.l.m. de V.S. su m.s at.o y seg.o serv.r

Juan Lopez Llanos

Sres
S. Just.a y Regim.to de esta M.N. y L. Ciudad.